



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA JURIDICA

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 239

RAMÓN L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Ejecutivo No. 1852, publicado en el Registro Oficial No. 02 de 12 de agosto de 2009 el Presidente Constitucional de la República decreta que para la correcta aplicación del art. 43, letra c) de la Ley de Desarrollo Agrario, se conforma una comisión que estará integrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien la presidirá, el Ministro de Coordinación de la Producción, la Ministra del Ambiente, la Ministra de Inclusión Económica y Social, el Secretario Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, para que levanten un catastro a nivel nacional de tierras que se encuentren inexploradas por un lapso superior a los dos años consecutivos. Todas las referidas representaciones serán delegables. Una vez expropiadas las tierras, la comisión calificará a las personas naturales u organizaciones productivas que tendrán acceso a la tierra, mediante una adjudicación por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 6, Numeral 8 establece como servicios de consultoría a la prestación de servicios profesionales no normalizados que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudio y proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 37 al 42, señala los procedimientos sobre la contratación de consultoría;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 40, dispone que el monto de la contratación directa de consultoría será inferior o igual al valor que resulte de multiplicar 0,000002, por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado seleccionar e invitar de manera directa, a un consultor habilitado en el RUP, que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos elaborados para tal efecto;

Que mediante Memorando No. 0416 VM/MAGAP de 10 de mayo de 2010, el Doctor Juan Manuel Domínguez, Presidente de la Comisión Técnica convoca a conformar la comisión que evaluará la propuesta técnica y económica de contratación directa de consultoría: Proceso CDC-MAGAP-06-2010 Asesoría para la Coordinación del "Plan Tierras";

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorando No. 0595 DGRF/AP de 6 de abril de 2010, certifica la existencia de fondos para contratar los servicios de consultoría de un profesional que Asesore a la Coordinación del Plan Tierras, a través de la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-027-001-730601-0000-001-0000 Consultoría, Asesoría y Especializada por US\$ 32.524,00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que mediante Resolución No. 133 de 21 de abril de 2010, el señor Ministro resuelve dar inicio al proceso de Contratación Directa de Consultoría y aprueba los pliegos e invita directamente a la Consultoría, Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas "CESA", a participar en el proceso CDC-MAGAP-06-2010;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA JURIDICA

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gov.ec

Que con fecha 12 de mayo de 2010, la comisión designada para la contratación de la consultoría respectiva procedió a la apertura del sobre, análisis y evaluación de la oferta presentada por el Eco. Segundo Francisco Román Vásquez, para el servicio de Consultoría en Asesoría para la Coordinación del Plan Tierras;

Que tras el proceso de calificación técnica y económica de la oferta, de acuerdo al informe emitido por la Subsecretaría de Fomento Agrícola y la Dirección de Contratación Pública, cumple con los requerimientos institucionales, obteniendo la calificación de 100 puntos, completando la calificación total para su adjudicación; y,

Que con fecha 13 de mayo de 2010, se realiza la negociación entre el delegado de la Subsecretaría de Fomento Agrícola y el Eco. Segundo Francisco Román Vásquez, a través del cual las partes se encuentran de acuerdo con el contenido de los pliegos de procedimiento CDC-MAGAP-06-2010, a la vez que ratifican plazo y sus productos mientras que la oferta económica se negocia en US\$ 31.491,06 (TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN 06/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar al Economista Segundo Francisco Román Vásquez, dentro del Proceso CDC-MAGAP-06-2010 la Contratación Directa de Consultoría Servicios Profesionales Técnicos y Especializados en Asesoría para la Coordinación del "Plan Tierras" dentro del MAGAP, por el valor total de US\$ 31.491,06 (TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN 06/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme a los términos establecidos en los Pliegos, Oferta presentada y Acta de Negociación.

Art. 2.- Disponer que se notifique al Eco. Segundo Francisco Román Vásquez, con la presente Resolución a través del portal electrónico www.compraspublicas.gov.ec

Art. 3.- Disponer que la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, elabore el contrato respectivo.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 JUN. 2010**

DR. RAMÓN L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

U. cfe - 2